

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S - EMPOVIL** identificada con NIT 900331134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 210-34-01-59-1790 del 15 de Abril de 2015, solicitó **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO SOBRE EL RIO SUCIO MUNICIPIO DE DABEIBA**, en una longitud de tramo aprovechable de 11.3 km, en las coordenadas N(Y) 1.000.258m E(X) 1.263.765m para adelantar los estudios de utilización del recurso hídrico para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DABEIBA I**, en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas;

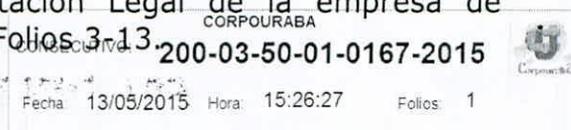
DABEIBA				
FUENTE HÍDRICA	NOMBRE PCH (Pequeña Central Hidroeléctrica)	COORDENADAS DEL POLIGONO A ESTUDIAR		CUENCA
		ESTE	NORTE	
Rio Sucio	PCH EL DABEIBA I	1.077.540	1.268.510	Rio Sucio
		1.079.012	1.267.998	
		1.080.469	1.270.706	
		1.085.636	1.264.604	
		1.086.373	1.268.473	
		1.090.099	1.265.870	
		1.092.061	1.261.526	
		1.093.479	1.261.917	
		1.093.594	1.255.549	
		1.095.072	1.256.963	
		1.099.389	1.253.776	
		1.100.544	1.255.116	
1.106.481	1.247.771			

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Cedula de ciudadanía del solicitante, Folio 2.

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Certificado de existencia y representación Legal de la empresa de proyectos ambientales y civiles S.A.S, Folios 3-13
- Documento técnico, Folios 14-30.
- Cronograma de actividades, Folio 31.
- Cuatro (4) planos, Folio 32.
- Un (1) CD, Folio 33.
- Factura No. 0029047, Folio 34
- Recibo de Caja No.0001146, Folio 35.



Que la Sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S - EMPOVIL** identificada con NIT 900331134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín, canceló la factura N° 0029047 con el recibo de caja N° 0001146 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$298.500) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que "*Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos*", así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que "*El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación*" igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el **PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HIDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA**, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO SOBRE EL RIO SUCIO MUNICIPIO DE DABEIBA**, en una



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0167-2015



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

Fecha: 13/05/2015 Hora: 15:26:27 Folios: 1

longitud de tramo aprovechable de 11.3 km, en las coordenadas N(Y) 1.000.258m E(X) 1.263.765m para adelantar los estudios de utilización del recurso hídrico para el desarrollo de proyecto hidroeléctrico denominado **PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) DABEIBA I** en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, en las coordenadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada por La Sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S - EMPOVIL** identificada con NIT 900331134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165109-133/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por La Sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S - EMPOVIL** identificada con NIT 900331134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.771.694 de Medellín.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	07 de Mayo de 2015

Expediente 200165109-133/15

CORPOURABA
 CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0167-2015
 Fecha 13/05/2015 Hora 15:26:27 Folios 1



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____
